

Informe secretarial: Señor Juez a su despacho el incidente de la referencia, manifestándole que por auto de fecha 28 de febrero de 2024 se requirió al representante legal de Nueva EPS o al funcionario competente, a fin de que rindiera el informe correspondiente acerca de las actuaciones adelantadas para el cumplimiento del fallo de fecha 1º de febrero de 2024, pero hasta la fecha no ha hecho pronunciamiento alguno. Así mismo, informo de los memoriales presentados por el incidentista, el primero presentado en fecha 15 de marzo de 2024, mediante el cual informa que la NUEVA EPS no ha dado cumplimiento al fallo de tutela reiterando que la accionante sra. ELVIS ROSA es un sujeto de especial protección; y el segundo, presentado en fecha 9 de abril de 2024 manifestando que la EPS sigue incumpliendo el fallo, y que no ha habido un pronunciamiento por parte del despacho desde el 28 de febrero de 2024, fecha en la cual se le hizo el requerimiento a la NUEVA EPS. LO anterior para lo de su conocimiento.

Barranquilla 9 de abril de 2024

MYRIAN RUEDA MACÍAS  
Secretaría

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.- Barranquilla, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024).-

Evidenciado el anterior informe secretarial, se hace indispensable requerir bajo apremios de ley al representante legal de la NUEVA EPS y/o al funcionario competente, a fin de que rinda informe acerca de si ha dado cumplimiento al fallo de tutela de fecha 1º de febrero de 2024 que le ordenó que procediera a ordenar al equipo multidisciplinario conformado por los especialistas de acuerdo al caso, para que hagan la valoración médica y visita domiciliaria, a fin de establecer las condiciones de salud de la señora ELVIA ROSA FABIAN MARÍN, y procedan a determinar la pertinencia de asignarle servicio de auxiliar de enfermería a la accionante.

Por secretaría, se ordenará anexar copia de este auto y de los memoriales presentados por el incidentista en fechas 15 de marzo y 9 de abril de 2024.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

1.-) REQUERIR bajo apremios de ley a las entidades accionadas al representante legal de la NUEVA EPS y/o al funcionario competente, a fin de que rinda informe acerca de si ha dado cumplimiento al fallo de tutela de fecha 1º de febrero de 2024 que le ordenó que procediera a ordenar al equipo multidisciplinario conformado por los especialistas de acuerdo al caso, para que hagan la valoración médica y visita domiciliaria, a fin de establecer las condiciones de salud de la señora ELVIA ROSA FABIAN MARÍN, y procedan a determinar la pertinencia de asignarle servicio de auxiliar de enfermería a la accionante.

2.-) REQUERIR al representante legal de la NUEVA EPS, que en caso de que no fuere de su competencia, se sirva indicar los nombres y cargos de los funcionarios encargados de cumplir el fallo y de su superior.

3.-) Por secretaría, anexar copia de los memoriales presentados por el incidentista en fechas 15 de marzo y 9 de abril de 2024.

ACCION: INCIDENTE DESACATO TUTELA  
ACCIONANTE: ELVIA ROSA FABIAN MARÍN  
ACCIONADO: NUEVA EPS  
RADICACIÓN: 2024 - 00011

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**Firmado Por:**  
**Javier Velasquez**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 004**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f83b711e098c692a84b13199468bd7262d3f9d76fa04fb3c86066a6dc274376b**

Documento generado en 11/04/2024 10:15:58 a. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>**